



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

009386

DGP/O 2 8 2/ 1 0

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jal. 26 de enero del 2010

Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández
Director General de Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, Jalisco
Presente

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado por lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV y XVI; 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, practicó auditoria al **Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, Jal.**, al amparo y en cumplimiento al oficio No. **DGP/2131/09 del 13 de Agosto de 2009**, por el período comprendido del **1º de Agosto de 2008, al 30 de Junio de 2009**.

Derivado de la misma se presentó un Informe de auditoria con oficio **DGP/2471/09 del 7 de Septiembre de 2009**, el cual contiene **64** observaciones detectadas en los rubros mencionados, del período revisado.

Con su oficio **638/ITSH/DG/09, del 14 de octubre de 2009**, recibido por esta Contraloría con folio No. **95939** de Oficialía de Partes, el día **15 de octubre/09**, se remitió por parte del Organismo auditado, la contestación al informe en cuestión, la cual fue analizada por este Órgano de Control, llegando a las siguientes conclusiones:

OFICIA DE PARTES
CONTRALORIA DEL ESTADO

OBS	ESTADO QUE GUARDA	OBS	ESTADO QUE GUARDA
1.1.1	NO SOLVENTADA	5.2.3	SOLVENTADA
1.1.2	NO SOLVENTADA	5.3.1	SOLVENTADA
1.1.3	NO SOLVENTADA	5.3.2	SOLVENTADA
1.1.4	NO SOLVENTADA	5.4	SOLVENTADA
1.1.5	NO SOLVENTADA	6.1	SOLVENTADA
1.1.6	NO SOLVENTADA	6.2	SOLVENTADA
1.2.1	NO SOLVENTADA	6.3	SOLVENTADA
1.2.2	NO SOLVENTADA	7.1	SOLVENTADA
1.3	NO SOLVENTADA	7.2.1	SOLVENTADA
2.1	SOLVENTADA	7.2.2	SOLVENTADA
2.2.1	SOLVENTADA	7.3	SOLVENTADA
2.2.2	SOLVENTADA	8.1	SOLVENTADA
2.2.3	SOLVENTADA	8.2	NO SOLVENTADA
2.2.4	SOLVENTADA	8.3	NO SOLVENTADA
2.3	SOLVENTADA	9.1	SOLVENTADA
2.4	SOLVENTADA	9.2.1	SOLVENTADA
3.1	SOLVENTADA	9.2.2	SOLVENTADA
3.2.1	SOLVENTADA	11.1	SOLVENTADA
3.2.2	NO SOLVENTADA	11.2	SOLVENTADA
3.2.3	NO SOLVENTADA	11.3	SOLVENTADA
3.3	NO SOLVENTADA	11.4	SOLVENTADA
3.4	NO SOLVENTADA	11.5	SOLVENTADA
3.5	SOLVENTADA	11.6	SOLVENTADA
3.6.1	NO SOLVENTADA	11.6.1	SOLVENTADA
3.6.2	NO SOLVENTADA	11.7	SOLVENTADA
3.7.1	SOLVENTADA	12.1	SOLVENTADA
3.7.2	SOLVENTADA	12.2	SOLVENTADA
3.8	SOLVENTADA	12.3	SOLVENTADA
3.9	SOLVENTADA	12.4	SOLVENTADA
4.1	SOLVENTADA	12.5	SOLVENTADA
4.2	SOLVENTADA	13.1	SOLVENTADA
4.3	NO SOLVENTADA	13.2	SOLVENTADA
5.1	SOLVENTADA	13.3	SOLVENTADA
5.2.1	SOLVENTADA	14.1	SOLVENTADA
5.2.2	SOLVENTADA		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ITS DESCENTRALIZADO DE LA HUERTA, JAL.
DIRECCION GENERAL

17/02/2010

[Handwritten signature]

RC-DGP-010

hoja 1 de 2



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/O 2 8 2/ 1 0

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

En razón de la falta de solventación de las **18 (DIECIOCHO)** observaciones señaladas, no omito manifestar a Usted, que de no darse el trámite solicitado en la conclusión correspondiente a cada una de ellas, como se asientan en el informe anexo, daría lugar a la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que conforme a derecho correspondan con cargo a los presuntos infractores, con inclusión de los servidores públicos que hayan sido omisos injustificadamente, de sancionar como legalmente corresponde o que al hacerlo no se ajusten a lo previsto por el ordenamiento normativo, como dispone el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley en cita, y en consecuencia en la configuración de presuntas responsabilidades administrativas, con independencia de la integración del expediente de las irregularidades no aclaradas o no solventadas, para la instauración del procedimiento disciplinario de responsabilidades correspondiente.

Asimismo, por las observaciones en las que se demuestre daño o perjuicio al erario del Organismo y que excedan de 100 veces el salario mínimo de la Zona, de conformidad con el artículo 67, fracción I, inciso d), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, será competencia de este Órgano de Control hacer exigible la responsabilidad administrativa; respecto a la aplicación de aquellas sanciones imputables al titular del organismo, se le deberá informar a su Órgano de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones, sean quienes determinen las acciones correctivas que conforme a derecho correspondan.

Además de lo anterior, se envíe a éste Órgano Estatal de Control, las constancias documentales respectivas con las que acrediten el cabal cumplimiento al presente, dentro de un plazo no mayor de **15 (quince)** días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

c.p. C.P.A. Martha Montaña Ayala.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/GLA

" 2010, Año del bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana "

OFICINA DE PARTES
DEFANDA MITA
CONTRALORIA DEL ESTADO

RC-DGP-010

hoja 2 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ORGANISMO:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA
TIPO DE AUDITORÍA:	INTEGRAL
PERIODO REVISADO:	DEL 01 DE AGOSTO 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2009

OBSERVACIÓN

I.- NORMATIVIDAD

1.1.- El Instituto cuenta con diversa normatividad carente de Rubrica de Autorización de Órgano de Gobierno, que valide y proteja el contenido de dichos documentos normativos:

1.1.1.- Reglamento Interior del Instituto

1.1.2.- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.

1.1.3.- Manual de Organización, y Descripción de Puestos Formalizado.

1.1.4.- Manual de Políticas Contables.

1.1.5.- Reglamento General de Alumnos.

1.1.6.- Manual de Fondo Fijo (Incluidos en Políticas Contables).

(VER ANEXO 1)

EFFECTO: 1.1.1 al 1.1.6.- Falta la formalización de dichos documentos no restando la susceptibilidad de cambios al contenido de dichos proyectos normativos e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 13 fracción II, Segundo Transitorio del Decreto de Creación del Organismo y 17 fracción V del mismo ordenamiento.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO.-Del 1.1.1 al 1.1.6 Al calce de los cuerpos normativos, aparece una constancia en la cuál se asienta, la sesión y el número de acuerdo en que fueron autorizados. Aunado al hecho que previo a su autorización, cada uno de los integrantes cuenta con un ejemplar en electrónico por lo que se considera improbable cambios a sus contenidos.

JUSTIFICACIÓN.-En la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva programada para el próximo 09 de noviembre del 2009, se presentarán para su rúbrica.

COMENTARIOS.- Estos cuerpos normativos fueron autorizados en la 6ª Sesión Ordinaria celebrada el 01 de junio del 2009 bajo el acuerdo SO/6/10/09. Se acompaña como evidencia, la página inicial y la última del Reglamento Interno del Instituto, del Reglamento Interno de los Alumnos del Instituto; de las Políticas, Procedimientos y Registro Contable de las funciones administrativas del Instituto (en este se encuentra incluido el Manual de Fondo Fijo), del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Instituto y Manual de Organización y Descripción de Puestos.

SITUACIÓN

1.1.1 a 1.1.6 No Solventada

CONCLUSIÓN

Hasta recibir constancia de los documentos firmados en la 7ª Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Noviembre del 2009, por los integrantes de la Junta directiva.

POSIBLES RESPONSABLES

Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández.
Director General

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

NORMATIVIDAD.

1.2.- No se localizo evidencia de contar el Instituto con los siguientes ordenamientos normativos:

1.2.1.- Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones.

1.2.2.- Reglamento General de Docentes.

1.3.- Tampoco se localizo evidencia de autorización del Órgano de Gobierno además de la falta de rúbrica en el mismo compendio normativo denominado Reglamento Interior de la Junta Directiva.

Efecto: 1.2 al 1.3.- Falta de Control e imposibilidad para valorar la operación del instituto e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 13 fracción I, II y 17 fracción V del Decreto de Creación del Organismo.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 1.2.- A efecto de solventar esta observación y contar con un marco normativo adecuado como lo ordena la Ley Orgánica del Instituto se presentará en la 7ª Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 9 de Noviembre del 2009 para su análisis y en su caso aprobación el ordenamiento denominado "Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta".

JUSTIFICACIÓN.- Se acompaña copia del Oficio DGP/2014/09 de fecha 30 de julio del 2009 asignado por la Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado y Oficio DGCA/DVOP/0068/2009 de fecha 10 de agosto del 2009 suscrito por el Lic. Fernando Pérez Núñez, Director General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal, de los que se deduce la facultad del Órgano de Gobierno del Instituto para emitir los reglamentos necesarios para su buena Administración. Oficios que por si solo se explican.

COMENTARIOS.- Se exhiben como anexo el proyecto de las Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta y así como el Reglamento para el Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta.

JUSTIFICACIÓN 1.3.- Se acompaña copia del Oficio DGP/2014/09 DE FECHA 30 de Julio del 2009 asignado por la Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado y Oficio DGVA/DVOP/0068/2009 de fecha 10 de agosto del 2009 suscrito por el Lic. Fernando Pérez Núñez, Director General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal, de los que se deduce la facultad del Órgano de Gobierno del Instituto para emitir los Reglamentos necesarios para su buena Administración. Oficios que por si solos se explican.

COMENTARIOS.- Resulta aplicable, la justificación vertida en el apartado inmediato anterior.

SITUACIÓN

1.2.1 No Solventada

1.2.2 No Solventada

1.3 No solventada

CONCLUSIÓN

1.2., 1.2.2 Y 1.3 Al igual que en los puntos 1.1.1 a 1.1.6, Hasta recibir constancia de los documentos firmados en la 7ª Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Noviembre del 2009, por los integrantes de la Junta directiva

POSIBLES RESPONSABLES

Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández.

Director General.

C.P.A. Martha Montaña Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN

II.- Actas de Sesión del Consejo

- 2.1.- Numero de Sesiones; El organismo no cumplió el mínimo de 4 sesiones ordinarias al año, al celebrarse solo tres, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento interior de la Junta Directiva.
- 2.2.- Convocatorias; En el análisis de convocatorias para las sesiones 2008 a Junio de 2009, se pudieron observar diversas irregularidades, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Creación del Instituto, consistentes en;
 - 2.2.1.- 11 casos sin evidencia de haberse convocado.
 - 2.2.2.- 02 Convocatorias sin fecha de recepción.
 - 2.2.3.- 05 Convocan al suplente y no al titular.
 - 2.2.4.- 01 Convocatoria sin firma del Presidente de la Junta Directiva.

(VER ANEXO 2)

EFFECTO: 2.1.- Imposibilidad para valorar la operación del organismo de manera oportuna, que les permita valorar la operación y administración del organismo en el tiempo previsto e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos del Estado de Jalisco.

2.2.- Riesgo de no contar con un consenso oportuno, además e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

JUSTIFICACIÓN 2.1.- El Artículo 8º del Decreto de Creación del Instituto, no prevé el número de sesiones ordinarias o extraordinarias de su Junta Directiva, y por otra parte, el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Institución no ha sido sometido al análisis y en su caso, aprobación del órgano de gobierno de conformidad a lo estatuido en el art. 54, párrafo segundo de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Estado. Se anexa copia del Decreto de creación del ITSH.

CUMPLIMIENTO 2.2

- 2.2.1 Se acompañan como anexo, copias de las convocatorias de la 2ª Sesión a 6 integrantes; en lo referente a la 3ª Sesión Ordinaria, se acompañan 8 convocatorias; Por lo que ve a la 4ª Sesión Ordinaria se acompaña copia de la convocatoria al C.D. Carlos Román Ramírez Núñez.
- 2.2.2 Las personas que reciben las convocatorias en algunos casos señalan no considerar necesario asentar la fecha de recepción:
- 2.2.3 En lo que respecta al Representante del Gobierno Estatal, el C. Secretario de Educación convocó al Lic. Pedro Chávez Correa, a quien se entregó la convocatoria pero no asistió a la Sesión; El representante del Gobierno Municipal titular es el C. Magdaleno González Carrillo quien funge como Presidente Municipal, conforme al acta de instalación del máximo órgano de gobierno resultando correcta su convocatoria a la 4ª y 5ª Sesión ordinaria y 1ª extraordinaria:
- 2.2.4 Se acompaña copia de la convocatoria debidamente firmada por el Presidente de la Junta Directiva.

COMENTARIOS.- En la observación 2.2.3, se acompaña como anexo, copia del Oficio 492/2007 firmada por el Presidente al M.V.Z. Luis Pinzón Montes de Oca.

Con relación al apartado 2.2.4 en el Acta de instalación de la Junta Directiva, aparece el Lic. Eduardo Díaz Becerra, en ese entonces Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, de la Secretaría de Educación del Estado quien de conformidad al Art. 8º fracción I del Decreto de Creación resulta suplente del presidente de dicho órgano colegiado.

SITUACIÓN

- 2.1 Solventada
- 2.2.1 a 2.2.4 Solventada

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>II.- Actas de Sesión del Consejo</p> <p>2.4.- Acreditaciones de los asistentes.- El organismo carece de algunas acreditaciones de los asistentes suplentes en Sesiones de Consejo, de Agosto a Diciembre 2008 y de Enero a Junio de 2009.</p> <p style="text-align: right;">(VER ANEXO 3)</p> <p>Efecto: 2.4.- Riesgo de Invalidez de los Acuerdos tomados, No se cumple con su aspecto de control y normativo, además de incumplir lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, incumpliendo el artículo 10 y 11 del Decreto de Creación del Instituto.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACIÓN 2.4. Se acompaña como anexo, copia del oficio 492/2007 firmada por el Presidente Municipal de la Huerta, Jal., en su carácter de representante del Gobierno Municipal por el cual designa como suplente al M.V.Z. Luis Pinzón Montes de Oca.</p> <p>En el acta de instalación de la Junta Directiva, aparece el Lic. Eduardo Díaz Becerra quien ese tiempo se desempeñaba como el Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica y de conformidad al artículo 8º fracción I del Decreto de Creación resulta suplente del Presidente.</p> <p>El Representante del Gobierno Federal, M.C. Erasmo Martínez Rodríguez, designa suplente específico para cada sesión de la H. Junta Directiva.</p> <p>La Lic. Ana María González Silva, Subdirectora de Educación Superior de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado compareció como representante de la entonces titular de esta última dependencia.</p> <p>COMENTARIOS. Se acompaña copia del Oficio 2096/2007 de fecha 14 de noviembre del 2007 suscrito por la Lic. María Guadalupe Elizondo Vega, titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado.</p> <p>Se gestionará obtener acreditación del Lic. Jaime J. Rangel Huerta, en su calidad de suplente del titular en la 2ª y 3er Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva.</p>
SITUACIÓN
<p>2.4 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN**III.- PRESUPUESTO.-**

3.1.- No se tiene evidencia de anteproyecto de Presupuesto 2008 y 2009, Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 46 2do párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, donde se establece que el mismo debió autorizarse antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

3.2.- En el análisis de las actas de sesión y la documentación proporcionada por el organismo no se localizó la presencia de la siguiente documentación rubricada para su autorización, para 2008 y 2009;

3.2.1.- Presupuesto de conformidad con la asignación presupuestal anual.

3.2.2.- Plantilla de Personal autorizada

3.2.3.- Organigrama.

EFECTO: 3.1.- Posibilidad de no llevar un óptimo control, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.2.- Riesgo de uso discrecional de los recursos del organismo e imposibilidad para valorar una adecuada programación, e incumplimiento al artículo 39, 52, 53 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como el respectivo artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN**ACLARACIONES 3.1.**

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2008.- En la primera sesión ordinaria de la Junta directiva celebrada el 17/12/07, recayó el acuerdo SO/1/03 que ordenó que en el próximo informe que presente la Dirección General, señale y delimite el presupuesto asignado y ejercido que corresponda a la Federación y al Gobierno del Estado el cual deberá contener entre otros, el presupuesto como cerró en el 2007, estados de resultados y el programa anual de adquisiciones por concepto.

En la segunda sesión ordinaria celebrada el día 21/02/08 se entregó el proyecto de presupuesto 2008 pero, por no presentar el Director General el cierre Financiero del año 2007 debidamente validado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría del Estado, la H. Junta Directiva acordó no autorizar ninguna solicitud que tenga relación con los Estados Financieros del Instituto.

Dentro de la 3ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el 01/06/08, se autorizó el presupuesto de Egresos 2008, el Programa Operativo Anual 2008. El programa de trabajo anual 2005.

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2009: Mediante la solicitud SE/1/02/08 de la 1er. Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 11/12/08, se solicitó al órgano de gobierno este aprobó: El Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2009 (APOA). El Programa de Trabajo Anual 2009. El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2009.(APAAAS).

COMENTARIO. Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente; a)El resumen de acuerdos de la 1ra sesión ordinaria; b) Copia simple del acta de la 2da. Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno; c)Se anexa copia simple del resumen de acuerdos de la 3er sesión ordinaria y d)Del resumen de acuerdos recaídos en la 1ª Sesión Extraordinaria del órgano de gobierno.

JUSTIFICACIÓN 3.2. Previo al sometimiento para su análisis y estudio, cada documento es entregado en electrónico a los integrantes del órgano de gobierno para su conocimiento.

SITUACIÓN

3.1 Solventada

3.2.1 Solventada

3.2.2 No solventada

3.2.3 No solventada


CONCLUSIÓN

3.2.2 No enviaron copia de la plantilla autorizada.- Hacernos llegar el documento solicitado ó aplicar alguna de las sanciones contempladas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

3.2.3 No enviaron copia de Organigrama.- Hacernos llegar el documento solicitado ó aplicar al responsable alguna de las sanciones contempladas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

POSIBLES RESPONSABLES

Ing. Gonzalo García Preciado
Jefe de División de Planeación


C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.3.- POA; No se localizo evidencia de Programa Operativo Anual 2008 y 2009, rubricado por el Órgano de Gobierno para su autorización, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto.</p> <p>3.4.- PAA; No se localizo evidencia de Programa Anual de Adquisiciones 2008 y 2009, rubricado por el Órgano de Gobierno para su autorización, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento, y contratación de servicios del ITSH.</p> <p>Efecto: 3.3 al 3.4.- Incertidumbre respecto a la expectativa operativa validada para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, e incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades, para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACIÓN 3.3 y 3.4 Previo al sometimiento para su análisis y estudio, cada documento es entregado en electrónico a los integrantes del órgano de gobierno para su conocimiento.</p>
SITUACIÓN
<p>3.3 No solventada 3.4 No solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p>3.3. y 3.4 Tanto el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, como el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES deben ser autorizados al inicio del ejercicio como directrices, no tiene sentido una aprobación al final del ejercicio y mucho menos al siguiente ejercicio, como es el caso de 2008. Por los hechos consumados aplicar al responsable, alguna de las sanciones contempladas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández. Director General.</p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN	
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.5.- Contablemente el organismo refleja el Gasto acumulado por suministros Estatal y Federal, situación reconocida por ellos mismos, lo que dificulta la comparabilidad entre las asignaciones de origen y el Gasto ejercido tanto para el Presupuesto 2008, como para 2009.</p> <p>3.6.- Existen diferencias entre el gasto reflejado según organismo en control presupuestal y lo que refleja la información contable "Balanza de Comprobación" en partidas presupuestales de los ejercicios presupuestales 2008 y 2009:</p> <p>3.6.1.- Diferencia en 20 partidas presupuestales al 30 de Junio de 2009 por \$ 822,105.54 (VER ANEXO 4)</p> <p>3.6.2.- Diferencia en 24 partidas presupuestales al 31 Diciembre 2008 por \$1,092,568.07 (VER ANEXO 5)</p> <p>EFECTO: 3.5.- Falta de revelación suficiente y limitación al trabajo de Revisión para efectos comparativos e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 83 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p> <p>3.6.1 al 3.6.2.- Incertidumbre respecto a la veracidad de la información del organismo e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	
CONTESTACIÓN	
<p>JUSTIFICACIÓN 3.5 Esta observación la cual sugiere llevar por separado el gasto estatal y federal en el sistema contable, no es un requerimiento actual de la normatividad que rige a los OPD'S, los requerimientos futuros están contemplados en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona en su Art. 16: El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios (sic).</p> <p>En ese orden de ideas, este mismo ordenamiento en su Art. Transitorio Sexto prevé: En lo relativo a la Federación, los Sistemas Contables de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el día 31 de diciembre del 2011. En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el 31 de diciembre del 2012. Los sistemas de contabilidad Gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del DF. deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre del 2012.</p> <p>Actualmente se llevan registros del avance presupuestal en los que se separa las suministros estatales, federales, ingresos propios y remanentes con el fin de informar a las instancias estatales y federales del avance del gasto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN 3.6.</p> <p>3.6.1. En el presupuesto autorizado por la H. Junta Directiva para el ejercicio 2009, se tienen ingresos propios y remanentes, en esta observación, no los consideran, es por eso que existen diferencias entre el gasto reflejado en control presupuestal y balanza de comprobación. En las adecuaciones, el destino se lo están restando de manera errónea a las partidas correspondientes en lugar de sumarlo, por lo que da un saldo negativo. Se anexan avances del presupuesto ejercido estatal, federal, ingresos propios y remanentes.</p> <p>3.6.2. En el presupuesto autorizado por la Junta Directiva para el ejercicio 2008, se tienen ingresos propios y remanentes, en esta observación no los consideran, es por eso que existen diferencias entre el gasto reflejado en control presupuestal y balanza de comprobación, por lo que da un resultado negativo.</p> <p>Se anexan avances del Presupuesto ejercido estatal, federal, ingresos propios y remanentes, así como acuerdos de la sexta sesión ordinarios de la Junta Directiva, donde se autoriza presupuesto y adecuaciones.</p>	
SITUACIÓN	
3.5	Solventada
3.6	Solventada
3.6.1	No solventada
3.6.2	No solventada
CONCLUSIÓN	
<p>3.6.1 Y 3.6.2 La Ley contempla la autorización de transferencias presupuestal "a "Priori", no "a "posteriori", por hecho consumado, aplicar al responsable alguna de las sanciones contempladas en el artículo 64, de la L.R.S.P.E.J.</p>	
POSIBLES RESPONSABLES	
<p>L.C.P. Carlos Humberto García Barragán Subdirector Administrativo</p>	


 C.P.A. Martha Montaña Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.7.- En base al control presupuestal del organismo y tomando como gasto ejercido lo que arroja su Balanza de comprobación; considerando el gasto ejercido a razón del 50% por suministro Estatal, se detectaron las siguientes observaciones :</p> <p>3.7.1.- Se tiene sobre-ejercicio presupuestal al 31 de Diciembre de 2008, en 21 partidas presupuestales por \$ 987,104.38 (VER ANEXO 6)</p> <p>3.7.2.- Sobre-ejercicio Presupuestal en 06 partidas presupuestales al 30 de Junio de 2009, por \$ 78,358.97 (VER ANEXO 7)</p> <p>3.8.- En sesión ordinaria del 01 de Junio de 2009, Se suministraron recursos a dos conceptos del gasto que originalmente no había sido consideradas presupuestalmente por \$366,073.26 (VER ANEXO 8)</p> <p>3.9.- En misma sesión, se transfirieron recursos de cuatro partidas presupuestales como de destino sin la suficiencia presupuestal para tal efecto que importan \$340,294.58 (VER ANEXO 8)</p> <p>Efecto: 3.7.1 al 3.7.2.- Riesgo de no cumplir con los objetivos programados del Organismo, incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p> <p>3.8 al 3.9.- Riesgo de no cumplir con el logro de sus objetivos del organismo, incumpliendo los artículos 9, 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, así como al artículo 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACIÓN 3.7.</p> <p>3.7.1 En el presupuesto autorizado por la Junta Directiva para el Ejercicio 2008, se tienen ingresos propios y remantes, en esta observación no los consideran es por eso que existen diferencias entre el gasto reflejado en control presupuestal y balanza de comprobación, por lo que dan un resultado negativo, por lo tanto no existe el sobre-ejercicio como tal. Se anexan avances del presupuesto ejercido estatal, federal, ingresos propios y remantes, además del cierre del ejercicio del presupuesto 2008.</p> <p>3.7.2. En el presupuesto autorizado por la Junta Directiva para el ejercicio 2009, se tienen ingresos propios y remanentes, en esta observación no los consideran es por eso que existen diferencias entre el gasto reflejado en control presupuestal y balanza de comprobación, en las adecuaciones el destino se lo están restando a las partidas correspondientes en lugar de sumárselo por lo que da un resultado negativo, por lo tanto no existe el sobre-ejercicio como tal. Se anexan avances del presupuesto ejercido estatal, federal, ingresos propios y remantes, además del estado del ejercicio del presupuesto al 30 de junio del 2009.</p> <p>JUSTIFICACION 3.8 En el presupuesto autorizado por la Junta Directiva para el ejercicio 2009, se tienen ingresos propios y remantes, en esta observación no los consideran, no se suministraron a las partidas 5202 y 5301, al contrario, se realizaron las transferencias de esas partidas, en las adecuaciones el destino se lo están restando a las partidas correspondientes en lugar de sumárselo, por lo tanto, si se consideraron dichas partidas originalmente.</p> <p>COMENTARIOS. Se anexa solicitud de ampliaciones, reducciones y adecuaciones aprobadas en la Sexta sesión ordinaria de la Junta Directiva y el resumen de acuerdos en donde se encuentra la aprobación.</p> <p>JUSTIFICACION 3.9. En el presupuesto autorizado por la Junta Directiva para el ejercicio 2009, se tienen ingresos propios y remantes, en esta observación no los consideran, se transfirieron de 2 partidas de origen con asignación inicial de remantes, a 4 partidas de destino, por lo tanto se ejerció transferencia de destino con suficiencia presupuestal.</p>
SITUACIÓN
<p>3.7.1 a 3.7.2 Solventadas 3.8 y 3.9 Solventadas</p>
CONCLUSION
POSIBLES RESPONSABLES


 C.P.A. Martha Montano Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>IV.-DESPACHO EXTERNO.-</p> <p>4.1.- Los Estados Financieros Dictaminados carecen de firma del Titular del Organismo donde ostente su representatividad y responsabilidad respecto a las cifras que muestran sus Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008.</p> <p>4.2.- Existen diferencias entre los Estados Financieros Dictaminados; Balance General al 31de Diciembre de 2008 \$24,002,876, y la Información Financiera del organismo, por \$ 22,602,876.07, en Cuadernillo presentado al Órgano de Gobierno, la variación de manera total a nivel de sumas (Activo , Pasivo y Capital) es por \$ 1, 399,999.93, correspondiente a una obra en proceso. (VER ANEXO 9)</p> <p>4.3.- No esta formalizada la responsabilidad respecto a la información Financiera. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco así como el respectivo articulo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.1.- EFECTO.- Falta de revelación suficiente e Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco así como el respectivo articulo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.2.- Incertidumbre respecto a la información financiera del organismo e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y articulo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.3.- Riesgo de modificación a la información financiera del organismo, e incumplimiento al articulo 13 fracción X del Decreto de Creación del Organismo, ante la falta de formalización.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 4.1 Los estados financieros dictaminados fueron emitidos por un Despacho Externo y cuentan con la rúbrica de los responsables de dicha auditoria, misma que establece claramente que los estados financieros son responsabilidad del organismo tal y como lo establecen las normas de auditoria generalmente aceptadas.</p> <p>Por otra parte, los estados financieros que se entregan mensual, trimestral y anualmente a las distintas instancias gubernamentales están rubricados por el titular de este ITSH. Se anexa copia del dictamen del despacho externo.</p> <p>CUMPLIMIENTO 4.2 Se le solicito a la Junta Directiva en la 6ª sesión ordinaria, la autorización para realizar la reclasificación del registro correspondiente a la obra en proceso, ya que el dictamen del despacho externo fue entregado en marzo del 2009, dicha reclasificación quedo registrada en el mes de junio del 2009. Se anexa solicitud de acuerdo.</p> <p>CUMPLIMIENTO 4.3 Se someterá a consideración de la junta directiva en la próxima sesión para su análisis, discusión y en su caso su aprobación del dictamen de los estados financieros emitido por el despacho externo.</p>
SITUACIÓN
<p>4.1 Solventada</p> <p>4.2 Solventada</p> <p>4.3 No solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p>4.3 Se solventará al recibir copia de la aprobación de su Junta Directiva.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>LCP Carlos Humberto García Barragán Subdirector Administrativo</p>

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>V.-INFORMACION FINANCIERA.-</p> <p>5.1.- SACG 3820º; El organismo dejó de implementar el uso del sistema "Contpaq I", para el ejercicio 2009, mediante la implementación de un nuevo sistema denominado a "SACG", y en la información financiera inicial correspondiente al mes de Enero de 2009, omite en la apertura (El día primero de Enero), referenciado la información e inicio de ejercicio a partir del 02 de enero de 2009.</p> <p>5.2.- Los Reportes y Auxiliares proporcionados por el sistema, cuenta con diversas limitaciones que dificultan su interpretación y fiscalización;</p> <p>5.2.1.- La Balanza de Comprobación de Enero a Junio de 2009, no refleja saldos Históricos.</p> <p>5.2.2.- Así mismo, no se reflejan las cuentas de mayor en diversos segmentos.</p> <p>5.2.3.- Los auxiliares emitidos por el sistema carecen de nombre en diversos casos, a excepción de Ingresos y Capitulo 1000 Sueldos.</p> <p>Efecto; 5.1.- Información Financiera no Confiable, e Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como el respectivo artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>5.2.1 al 5.2.3.- Falta de Revelación Suficiente, e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y Boletín A-5 de las Normas de Información Financiera.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 5.1 En reunión efectuada el 25 de septiembre del 2008 con presencia del Secretario de Educación y de la Contraloría del Estado, se recomendó el uso del sistema "SACG", Este sistema se estandarizó en la totalidad de los Institutos Tecnológicos del Estado de Jalisco, Universidad Tecnológica de Jalisco, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.</p> <p>Por ser un sistema nuevo al momento de realizar el registro de saldos iniciales en el mes de enero del 2009, se presentó el problema para realizar dicho registro, por lo que se registraron en el día 02 de enero del 2009 los saldos iniciales.</p> <p>COMENTARIO.- Se anexa copia de la nota informativa con fecha del 20 de noviembre del 2008 por la Dirección General de Educación Superior en el que se reflejan las fechas de capacitación y las directrices para la implementación de dicho sistema.</p> <p>5.2.1 La balanza de comprobación refleja saldos históricos ya que emite el saldo del mes anterior deudor y acreedor, movimientos del mes, deudor y acreedor y el saldo actual, deudor acreedor. Se anexa copia de la balanza de comprobación de enero a junio 2009.</p> <p>5.2.2 La balanza de comprobación refleja en forma detallada las subcuentas de mayor, por ejemplo bancos, desglosa las diferentes cuentas que se tienen, el auxiliar refleja las cuentas de mayor. El sistema es capaz de generar información requerida.</p> <p>Se anexa copia de balanza con cuentas a nivel de mayor.</p> <p>5.2.3. Los auxiliares que se emiten por el sistema como son la cuenta de mayor y las subcuentas todas tienen nombre, por ejemplo una cuenta de mayor su nombre es: Bancos; la subcuenta su nombre es: HSBC 4028986271.S</p>
SITUACIÓN
<p>5.1 Solventada 5.2.1 a 5.2.3 Solventadas</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>V.- INFORMACION FINANCIERA.</p> <p>5.3.- Los estados Financieros presentados al Órgano de Gobierno en cuadernillo, carecen de Firmas de quien elabora y/o autoriza, en los siguientes meses: 5.3.1.- De Febrero 2008 a Abril 2008, Junio y Julio 2008, carecen de firmas de quien elabora y autoriza. 5.3.2.- Los referentes a Agosto, Octubre y Diciembre de 2008, carecen de firma del Director General del Instituto, Mtro. Luís Fernando Ortiz Hernández. 5.4.- La Balanzas de Comprobación emitidas mediante el sistema SACG, utilizado por el organismo a partir de Enero de 2009, no reflejan las cuentas de Mayor en diversos rubros de la Información Financiera. EFECTO: 5.3.1 al 5.3.2.- No esta formalizada la responsabilidad sobre dicha información, e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, articulo 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Boletín A-5 de la Normas de Información Financiera. 5.4.- Falta de Revelación Suficiente e incumplimiento al articulo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y sus municipios así como el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y respectivo Boletín A-5 de las Normas de Información Financiera.</p>
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
<p>5.3 al 5.4. – Hacer las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 5.3. Los estados financieros no se representan a la Junta Directiva en cuadernillo, ya que se presentan en formato electrónico. El formato cuadernillo se entrega en forma mensual con todas las firmas correspondientes al titular de la Contraloría del Estado, al titular de la Dirección General de Control y Evaluación a Organismo Paraestatales, al titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco, al titular de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica y a la Secretaria de Finanzas. COMENTARIOS. Se anexan copias de los oficios de acuse de las diferentes instancias. Se procederá a firmar los cuadernillos considerados de trabajo de uso interno. CUMPLIMIENTO 5.4 La balanza de comprobación refleja en forma detallada las subcuentas de mayor, por ejemplo bancos desglosa las diferentes cuentas que se tienen, el auxiliar refleja las cuentas de mayor. El sistema es capaz de generar información requerida. COMENTARIO. Se Anexa copia de balanza con cuentas a nivel de mayor.</p>
SITUACIÓN
<p>5.3.1 a 5.3.2 Solventadas 5.4 Solventada</p>
CONCLUSION
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>VI.- FONDO FIJO DE CAJA.</p> <p>6.1.- En la cuenta de Fondo Fijo de Caja, no se reflejan movimientos, ya que las disposiciones de dichos recursos se manejan directamente en el Gasto.</p> <p>6.2.- La carta de Asignación de Fondo Fijo no define la justificación, necesidad y propósito para la creación del mismo a cargo de la C. Dunia González Martínez, Departamento de Recursos Financieros por \$ 5,000.00</p> <p>Efecto: 6.1.- Falta de revelación suficiente en la información financiera e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, además de lo dispuesto en las normas de información financiera boletín A-5.</p> <p>6.2.- No está justificada la necesidad de dicho Fondo, incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 6.1 Se registra directamente el gasto contra la reposición de caja, la que se realiza con bancos, expidiendo un cheque por la cantidad de reposición de caja. Esto se hace siguiendo las directrices del Manual para el manejo del Fondo Fijo aprobado.</p> <p>COMENTARIOS. Se anexa el mencionado Manual para manejo de fondo fijo.</p> <p>JUSTIFICACION 6.2. La Justificación, necesidad y propósito están definidas en el Manual para el Manejo del Fondo Fijo en el cual establece en el punto 1.1.-Los recursos del fondo deberán ser ejercidos en gastos menores que se requieran en el plantel al que fueron asignados.</p> <p>COMENTARIO. Se anexa copia del Manual para el MANEJO DE Fondo Fijo.</p>
SITUACIÓN
<p>6.1 Solventada</p> <p>6.2 Solventada</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montañó Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>V.-FONDO FIJO DE CAJA</p> <p>6.3.- No existe una división de funciones respecto a la persona que maneja el Fondo Fijo de Caja, quien maneja, bancos, Inversiones y la que elabora cheques y maneja chequeras del Instituto, siendo la Jefa de recursos Financieros del Organismo tal como se pudo constatar en evaluación de Control Interno del Instituto.</p> <p>Efecto: 6.3.- Riesgo en el Control Financiero, por la diversidad de funciones, incumplimiento al artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 6.3. Dado el tamaño de la Institución y que no se cuenta con personal para cubrir el área de Tesorería, la Jefa de Recursos Financieros maneja el fondo fijo de caja, inversiones y chequeras, pero no hace conciliaciones bancarias y no tiene ninguna ingerencia en contabilidad, como tampoco ejecuta ningún registro contable por lo que, además de que las firmas de las cuentas de cheques son mancomunadas, por lo cual no puede modificar registros contables y hacer uso discrecional de los recursos de la institución.</p>
SITUACIÓN
<p>6.3 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

(Handwritten Signature)
C.P.A. Martha Montaña Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN

VII.- BANCOS E INVERSIONES.

7.1.- Conciliaciones bancarias sin Firmas; En la revisión de conciliaciones de cuatro cuentas bancarias y una de inversión HSBC de Enero 2008 a Junio 2009, se detectó la falta de firmas del Jefe de Recursos Financieros y del Director del Instituto, e incluso en algunos casos, se carece de la firma de ambos. (Siendo 35 conciliaciones con irregularidades).
(VER ANEXO 10)

7.2.- No se localizaron las siguientes conciliaciones Bancarias;

7.2.1.- Diciembre 2008 de la cuenta Banamex, S.A., 17923

7.2.2.- De Enero a Diciembre 2008, de la cuenta HSBC Mercado de Valores (Inversión)

(VER ANEXO 10)

Efecto: 7.1.- Falta de Control del Área responsable, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y artículo 89 de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del Estado de Jalisco.

7.2.1 al 7.2.2.- Posible Deficiencia Administrativa; e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

JUSTIFICACION 7.1. Al igual que los Estados Financieros, las condiciones bancarias se incluyen al cuadernillo que se entrega en forma mensual con todas las firmas correspondientes al Titular de la Contraloría del Estado, al Titular de la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, al titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco, al titular de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica y a Secretaria de Finanzas.

COMENTARIOS.- Se anexan copias de los oficios de acuse de las diferentes instancias. Se procederá a firmar los cuadernillos considerados de trabajo de uso interno.

JUSTIFICACION 7.2. Se anexan las conciliaciones bancarias correspondientes mismas que se encuentran en el cuadernillo que se entrega en forma mensual con todas las firmas correspondientes al Titular de la Contraloría del Estado, al Titular de la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, al titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Jalisco, al titular de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica y a Secretaria de Finanzas.

SITUACIÓN

7.1 Solventada
7.2.1 a 7.2.2 Solventadas

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montañó Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>VII.- BANCOS E INVERSIONES.</p> <p>7.3.- Fue aperturada cuenta en Institución bancaria, Bansi S.A., sin que la misma se refleje en la Información financiera del Instituto. (Contrato de Apertura 02 de Abril de 2009, numero de cliente 000037652).</p> <p>Efecto: 7.3.- Falta de Revelación Suficiente e Información Financiera no Confiable, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y artículo 89 de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del Estado de Jalisco</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 7.3. No se realizaron movimientos en la cuenta de Bansi debido a que no hubo movimientos en la misma y fue abierta a petición de la Dirección de Pensiones del Estado, única y exclusivamente para hacer transferencias de retenciones y aportaciones a dicha institución y debido a que Pensiones dilató cualquier trámite, fue hasta el 19 de agosto del 2009 el primer movimiento de la cuenta se hizo en julio 29 de esta anualidad en que se comenzaron a efectuar movimientos en dicha cuenta.</p>
SITUACIÓN
<p>7.3 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

VIII.- CUENTAS POR COBRAR.-
Funcionarios y Empleados.

8.1.- Se tienen saldos pendientes de Recuperar al 30 de Junio de 2009, con un antigüedad entre 12 y 91 días sin evidencia de gestiones para su recuperación por \$ 559.00

Fecha	Numero de cheque	Póliza de Egresos	Importe	Concepto	Antigüedad Saldo al 30 de Junio 2009	FUNCIONARIO/DEUDOR
18-06-09	449	E00324	\$ 209	Traslados a Aeropuerto	12 días	Juan Diego Zaragoza Estrada
31-03-09	332	E00207	350	Gastos por Comprobar	91 días	Yuridia Gómez Vargas

8.2.- Deudores Diversos; Se tiene un saldo reflejado por el organismo en cuenta 110-2200-1901 PD-112,097 de fecha 31 de Diciembre de 2008, a cargo de la Secretaría de Finanzas por \$43,962.00 por falta de suministro Estatal a cargo del Presupuesto 2008, de lo cual no se observa gestión directa del Instituto ante la Secretaría de Finanzas, para la recuperación de dichos recursos.

EFFECTO: 8.1 al 8.2.- Afectación Financiera y Posible afectación Patrimonial al Organismo, incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 8.1. Se anexan copias que evidencian el finiquito de los adeudos pendientes.

CUMPLIMIENTO 8.2. Se Anexa copia del recibo girado a cargo de la Secretaría de Finanzas solicitando el depósito de \$43,962.00 correspondientes a una aportación extraordinaria hecha por la Federación al Instituto.

COMENTARIOS.- Se anexa Oficio de notificación por parte de la SEP.

SITUACIÓN

8.1 Solventada

8.2 No solventada

CONCLUSIÓN

8.2 No enviaron copia de la solicitud directa a la Secretaría de Finanzas ni estado que guarda este trámite actualmente ó en su defecto de la ministración correspondiente y su registro contable.

POSIBLES RESPONSABLES

LCP Carlos Humberto García Barragán
Subdirector Administrativo.

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

VIII.- CUENTAS POR COBRAR.-

8.3.- ANTICIPOS A PROVEEDORES; Existen anticipos a proveedores pendientes de ser correspondidos por bienes o servicios al 30 de Junio de 2009, y carentes de carta responsiva por parte del proveedor, que importan \$ 102,553.00

Fecha	Numero de cheque	Póliza	Importe	Concepto	Antigüedad al 30 de Junio 2009	Proveedor
25-05-09	Transferencia 19337	D00302	\$ 5000	Anticipo para Persianas	35 días	Vidal Guadalupe de la Loza Martínez
25-05-09	Transferencia 19009	D00301	30,000	Anticipo de Persianas	35 días	Vidal Guadalupe de la Loza Martínez
27-05-09	Transferencia 28495	D00314	32,070	Anticipo Impermeabilizante	33 días	Génesis Josselin Casillas Morales
23-06-09	Transferencia 36499	D00401	17,612	Anticipo Impermeabilizante	7 días	Génesis Josselin Casillas Morales
18-06-09	Transferencia 47909	D00408	17,871	Camisas para personal Admtvo.	12 días	Rubén Enrique Hinojosa

Total.....\$ 102,553.00

EFECTO: 8.3.- Riesgo de afectación Patrimonial al Organismo, e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 8.3. Se anexa cotización, contratos y facturas que evidencian la obligación contractual, el cierre y la ejecución del servicio contratado.

SITUACIÓN

8.3 No solventada

CONCLUSIÓN

8.3 El contrato con Génesis Josselin Casillas Morales, señala un precio de \$ 64,141.25 y la factura se pagó por \$74,959.58 arrojando un pago de más por \$ 10,818.33. HACER LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

POSIBLES RESPONSABLES

LCP Carlos Humberto García Barragán
Subdirector Administrativo.

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>IX.- ACTIVOS FIJOS</p> <p>9.1.- Fue solicitada y no localizada, evidencia de que el organismo haya efectuado levantamiento de Inventario Anual de Activos Fijos al 31 de Diciembre de 2008, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>EFEECTO: 9.1.- Riesgo de no poder detectar irregularidades o faltantes oportunamente e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 9.1. Se anexa la relación de inventario que consta de 44 fojas útiles en las que se describe, número consecutivo de activo, número de adquisición, fecha de adquisición, concepto, numero de serie, costo, responsable y ubicación del mes.</p>
SITUACIÓN
<p>9.1 Solventada</p>
CONCLUSION
POSIBLES RESPONSABLES



C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

IX.- **ACTIVOS FIJOS.**

9.2.- Bienes Capece; El Instituto cuenta con 1036 bienes muebles en uso con facturación a nombre de CAPECE que importan \$ 3,010,215.20 mismos que;

9.2.1.- No se encuentran registrados Contablemente al 30 de Junio de 2009.

9.2.2.- La facturación carece de cesión de derechos a favor del Instituto.

EFFECTO: 9.2 al 9.2.1.- Falta de Revelación Suficiente; e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.2.2.- Estado de Indefensión en caso de alguna contingencia con los mismos, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como al referente artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

JUSTIFICACION 9.2. Se anexa copia de los oficios 740/ITSH/DG/08 de fecha 08 de diciembre del 2008 y 473/ITSH/DG/09 de fecha 30 de julio del 2009, dirigidos al Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) solicitando la entrega de facturas originales debidamente endosadas o documento que asegure la cesión de derechos a favor del instituto, considerando que el trámite depende de la respuesta que le de CAPECE a este Instituto.

COMENTARIOS.- Por depender de un tercero la solventación de esta observación, no es posible precisar fecha para su cumplimiento.

9.2.1. Se anexa copia de los oficios 740/ITSH/DG/08 de fecha 08 de diciembre del 2008 y 473/ITSH/DG/09 de fecha 30 de julio del 2009, dirigidos al Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) solicitando la entrega de facturas originales debidamente endosadas o documento que asegure la cesión de derechos a favor del instituto, considerando que el trámite depende de la respuesta que le de CAPECE a este Instituto.

9.2.2. Se anexa copia de los oficios 740/ITSH/DG/08 de fecha 08 de diciembre del 2008 y 473/ITSH/DG/09 de fecha 30 de julio del 2009, dirigidos al Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) solicitando la entrega de facturas originales debidamente endosadas o documento que asegure la cesión de derechos a favor del instituto, considerando que el trámite depende de la respuesta que le de CAPECE a este Instituto.

SITUACIÓN

9.2 Solventada

9.2.1 Solventada (Se sugiere, en tanto reciben la documentación solicitada a CAPECE, registren estos activos en cuentas de orden.

9.2.2 Solventada

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

L.C.P. Carlos Humberto García Barragán
Subdirector Administrativo.

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>X.- INGRESOS SUBSIDIO ESTATAL.</p> <p>10.1.- Se autorizo, al organismo un techo financiero en ejercicio 2008, por \$ 6,806,900.00, (oficio SF/080/2008, del 03 de Febrero de 2008), sin embargo la sumministrazione reflejada en Bancos solo asciende a \$ 5, 388,039.46, existiendo una diferencia por \$ 1,418,860.54, sin evidencia de aclaración entre el Instituto y la Secretaria al Respecto. (VER ANEXO 11)</p> <p>10.2.- Correspondiente al ejercicio 2009 al mes de Junio se carece de contra recibos de finanzas donde pueda apreciarse la sumministrazione mensual, de Enero a Abril de 2009. EFECTO: 10.1.- Incertidumbre respecto a la situación que guarda actualmente el organismo, e incumplimiento al articulo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y articulo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>10.2.- Dificultad para efectos de Control y Comparativos, e incumplimiento al articulo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICAION 10.1. Tal y como lo menciona la observación, el techo financiero aprobado por el H. Congreso para el ejercicio 2008 por \$6'806,900.00 es simple y llanamente un techo financiero. Los recursos que finalmente deposita la Secretaria de Finanzas corresponden a los recursos aportados y depositados por la SEP ya que el Estado solamente tiene la obligación de aportar a esta Institución la misma cantidad que aporte la Federación.</p> <p>COMENTARIOS.- Se anexa copia del convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, desprendiéndose de las cláusulas SEXTA y OCTAVA lo asentado en el párrafo inmediato anterior.</p> <p>JUSTIFICACION 10.2. Se anexa copia de los estados bancarios de la cuenta en que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado hace las aportaciones a este instituto. La Secretaria de Finanzas nos expresó que los contra recibos se entregaban cuando se expidan cheques, actualmente como se realizan las transferencias a las cuentas bancarias, se sustentan en el estado de cuenta las sumministrazioni mensuales. Se anexan los contra recibos mencionados en la observación.</p>
SITUACIÓN
<p>10.1 Solventada 10.2 Solventada</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montañó Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>X.- INGRESOS SUBSIDIO ESTATAL.</p> <p>10.3.- El organismo no cuenta con recibo propio de suministración presupuestal estatal 2008, correspondiente a Junio 2008, por \$ 388,063.47. (VER ANEXO 11)</p> <p>10.4.- No se reflejó el suministro de recursos presupuestales 2008, conforme a la designación de uso de cuentas, la correspondiente al manejo de Presupuesto Estatal 2008, sería HSBC cuenta 89113, misma que no refleja las asignaciones mensuales correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2008, siendo reflejados en la cuenta para futura aportación Seproe Banamex, 23613.</p> <p>Nota: El uso de cada una de las cuentas bancarias se obtiene del cuestionario aplicado a la Jefa de Recursos Financieros con fecha 17 de Agosto de 2009.</p> <p>EFFECTO: 10.3.- Dificultad para efectos comparativos, e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>10.4.- Inconsistencia de Control, respecto a la adecuada afectación de las cuentas bancarias, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 10.3. Se anexa copia del recibo de suministración estatal del mes de junio del 2008.</p> <p>JUSTIFICACION 10.4. Durante 2008 la cuenta referida se utilizaba para el gasto corriente, fue hasta el 03 de abril del 2009 que se registro como cuenta de depósito de administraciones estatales. La cuenta Banamex 23613 se destino a la aportación de SEPROE en julio del 2009 y dado que los depósitos no eran a través de transferencia electrónica se realizaron los depósitos de los cheques proporcionados por la Secretaria de Finanzas a dicha cuenta.</p> <p>COMENTARIOS.- Se anexa la solicitud de pago a través de abono en cuenta bancaria ante la Secretaria de Finanzas.</p>
SITUACIÓN
<p>10.3 Solventada</p> <p>10.4 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN																	
<p>XI- INGRESOS (Productos financieros HSBC Inversión).</p> <p>10.5.- En muestra de tres meses, se detectaron diferencias en dos meses, Diciembre 2008 y Junio 2009, por \$ 21,819.00, a favor del organismo, no reflejados en Contabilidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Diciembre 2008</th> <th>Junio 2009</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rendimiento Según Contabilidad</td> <td>\$ 118,575.55</td> <td>\$ 68,459.46</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento Determinado en Edo. de Cuenta Bancario de Inversión.</td> <td>129,694.77</td> <td>79,158.79</td> </tr> <tr> <td>Diferencia a Favor del Organismo no reflejada.</td> <td>\$ 11,119.22</td> <td>\$ 10,700</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 21,819.88</td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Diciembre 2008	Junio 2009	Rendimiento Según Contabilidad	\$ 118,575.55	\$ 68,459.46	Rendimiento Determinado en Edo. de Cuenta Bancario de Inversión.	129,694.77	79,158.79	Diferencia a Favor del Organismo no reflejada.	\$ 11,119.22	\$ 10,700		TOTAL	\$ 21,819.88
Concepto	Diciembre 2008	Junio 2009															
Rendimiento Según Contabilidad	\$ 118,575.55	\$ 68,459.46															
Rendimiento Determinado en Edo. de Cuenta Bancario de Inversión.	129,694.77	79,158.79															
Diferencia a Favor del Organismo no reflejada.	\$ 11,119.22	\$ 10,700															
	TOTAL	\$ 21,819.88															
<p>10.6.- Ingresos Propios; Referente a las relaciones de Ingresos Propios acumulados mensuales, de Enero 2008 a Junio de 2009, se observa la falta de formalización mediante Firma del responsable en diversos meses). (VER ANEXO 12)</p> <p>10.6.1.- No se localizó la relación de Ingresos propios acumulados correspondiente a Febrero 2008. EFECTO: 10.5.- Posible Afectación Patrimonial e Información Financiera no confiable, e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. 10.6 al 10.6.1.- Incertidumbre respecto a la veracidad de dicha información, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades para los servidores públicos del Estado de Jalisco, y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.</p>																	
CONTESTACIÓN																	
<p>JUSTIFICACION 10.5. Debido a que los Estados de Cuenta no se reciben en tiempo, se acude a la sucursal a solicitar el saldo del cierre mensual de la inversión, en ocasiones reportan el saldo del día 29 o 31, el cual ocasiona una diferencia en el rendimiento, dicha diferencia se acumula al siguiente mes. El rendimiento acumulado de enero a junio del 2009 es el correcto. COMENTARIO.- Se anexa hoja de cálculo de los rendimientos mensuales y acumulados y estados de cuenta de enero a junio del 2008. JUSTIFICACION 10.6. Se tienen rubricadas las relaciones de ingresos propios acumulados mensuales por los responsables, así como localizada la relación del mes de febrero 2008. COMENTARIOS.- Se anexan relaciones de Ingresos mensuales firmadas por el jefe de departamento de recursos financieros así como la relación del mes de febrero del 2008.</p>																	
SITUACIÓN																	
<p>10.5 Solventada 10.6 Solventada 10.6.1 Solventada</p>																	
CONCLUSIÓN																	
POSIBLES RESPONSABLES																	

(Firma manuscrita)
C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>X.- INGRESOS PROPIOS</p> <p>10.7.- Existen recibos relacionados en registros de ingresos de Mayo 2009, y físicamente se encuentran fechados como Junio de 2009, de los folios 2693 al 2722, que importan \$ 10,130.00</p> <p style="text-align: right;">(VER ANEXO 13)</p> <p>EFFECTO: 10.7.- Incertidumbre en la veracidad de las cifras financieras e incumplimiento al artículo 61 fracción I de La Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 10.7. En la relación mensual de ingresos propios se corrigió la fecha errónea que se tenía. El origen del error fue de captura en la relación de recibos emitidos y no en los registros contables.</p> <p>COMENTARIO.- Se anexan los recibos mencionados en el anexo 13 de la observación que aquí se solventa.</p>
SITUACIÓN
<p>10.7 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES



C.P.A. Martha Moritana Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>XI.- NOMINAS E IMPUESTOS.-</p> <p>11.1.- Declaración Anual 2008; No se localizo evidencia de soporte documental Declaración Anual Sueldos y Salarios 2008.</p> <p>11.2.- Recibos de Nominas; En revisión selectiva de recibos de nómina, se aprecia la falta de firmas del empleado en algunos casos.</p> <p style="text-align: right;">(VER ANEXO 14)</p> <p>EFFECTO:</p> <p>11.1.- Incertidumbre en la veracidad de las cifras financieras e incumplimiento al artículo 61 fracción I de La Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>11.2.- Posible Deficiencia Administrativa, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de La Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 11.1. Se presenta copia de la Carátula de la Declaración así como su Anexo. Esta información fue requerida durante la Auditoria y enviada oportunamente vía correo electrónico.</p> <p>COMENTARIO.- Se anexa copia de coreo electrónico enviado el día 02/09/09.</p> <p>CUMPLIMIENTO 11.2. Se recabaron las firmas y se acompañan como anexo copia de los recibos de nómina debidamente rubricados.</p> <p>COMENTARIOS.- Con la finalidad de evitar la recurrencia derivada de la práctica e hacer el depósito de nómina vía electrónica, se envia oficio por parte del área de Recursos Humanos a todos los empleados en el que se les comunica que el pago de la quincena vía transferencia bancaria, podría retenerse en el caso de la omisión de firma en recibos de nómina.</p>
SITUACIÓN
<p>11.1 Solventada</p> <p>11.2 Solventada</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>XII.- NÓMINAS</p> <p>12.1.- Pensiones y Sedar; No se tiene evidencia en el Instituto, desde su inicio, referente a la presentación y pagos a la Dirección de Pensiones del Estado y Sedar a Junio de 2009, de los empleados del organismo.</p> <p>12.2.- Personal Comisionado; A Junio de 2009, se encuentra comisionado a la Dirección General de Educación superior el empleado Filiberto Sánchez Isaac, analista técnico, desde el 01 de Octubre de 2007, al cual le sigue pagando su nomina el Instituto.</p> <p>EFFECTO: 12.1.- Contingencia Fiscal, Laboral e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>12.2.- Riesgo de Afectación Patrimonial al Instituto al no devengar sus servicios a favor del mismo, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades, para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 12.1. Se acompaña como anexo todo el proceso de inscripción en 17 fojas útiles, promovido por esta Institución ante la Dirección de Pensiones y el SEDAR, así como los pagos correspondientes desde la fecha de aceptación de la incorporación a la fecha actual.</p> <p>JUSTIFICACION 12.2. Se acompaña copia del Oficio DGES 226/07 suscrito por el Director General de Educación Superior donde solicita sea comisionado el Químico Isaac Filiberto Sánchez</p>
SITUACIÓN
<p>12.1 Solventada</p> <p>12.2 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>XII.- NOMINAS (Conciliación Fiscal- Contable)</p> <p>12.3.- En la revisión de impuestos determinados en Nóminas, contra Pagos Provisionales, de Agosto 2008 a Mayo de 2009, se determinaron diferencias;</p> <p>12.3.1.- Pagado de más, contra nóminas por -----\$ 16,902.91 12.3.2.- Pagado de menos, contra nominas por ----- \$ 1,600.00</p> <p style="text-align: right;">(VER ANEXO 15)</p> <p>EFFECTO: 12.3 al 12.3.2.- Contingencia Fiscal e incumplimiento a los artículos 61 fracción I de la ley de Responsabilidades para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículos 89 y 90 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 12.3. En los meses mencionados únicamente están considerando los impuestos de sueldos, honorarios por servicios personales y subsidio para el empleo, no se están considerando las retenciones del 10% de ISR por servicios profesionales independientes prestados a este Instituto.</p> <p>En el mes de octubre se retuvieron los Impuestos por Honorarios por servicios personales del mes de septiembre por la cantidad de \$2,693.21 por tal razón se enteraron en el mes de noviembre del 2008.</p> <p>COMENTARIOS.- Se anexan copias de recibos de honorarios, recibos bancarios de pago de contribuciones y auxiliares del catálogo, nóminas de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2008; de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2009.</p>
SITUACIÓN
<p>12.3.1 Solventada 12.3.2 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>XIII.- GASTOS GENERALES.</p> <p>13.1.- Las pólizas contables tomadas en revisión, anexas en legajos contables del Instituto carecen de codificación contable en las mismas, de Agosto 2008 a Junio de 2009.</p> <p>EFFECTO: 13.1.- Deficiencia Administrativa, Información Financiera no confiable e incertidumbre respecto a la corresponsabilidad con los registros electrónicos, incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 13.1. Todas las pólizas contables como son de ingresos, egresos y diario que nos genera el sistema están codificadas contablemente, las cuales anexamos con las pólizas de cheques.</p> <p>COMENTARIOS.- Se anexan pólizas contables de diferentes meses que fueron tomadas aleatoriamente.</p>
SITUACIÓN
<p>13.1 Solventada</p>
CONCLUSION
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



OBSERVACIÓN
<p>XIII.- GASTOS</p> <p>13.2.- Se tienen gastos por conceptos de consumos, por montos considerables, sin la evidencia escrita en dichas comprobaciones de las personas que participaron y la justificación de las mismas, por \$ 4,970.00 (VER ANEXO 16)</p> <p>13.3.- Se detectaron dos recargas a teléfono celular en reposición de Fondo Fijo, sin evidencia de que los equipos a los que fuera suministrado sean propiedad del organismo por \$ 1,000.00 (VER ANEXO 17)</p> <p>EFFECTO: 13.2 al 13.3.- Riesgo de afectación Patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACION 13.2. Los gastos se realizaron en sesiones y eventos oficiales previamente presupuestados y autorizados por la junta directiva. COMENTARIOS.- Se anexan copias que relacionan los eventos correspondientes al gasto, así como los integrantes ligados a los mismos, a) copia del acta de la lista de asistencia de la Junta Directiva del día 03-02-09; b) copia de lista de asistencia de la Comisión de Adquisiciones con sus asistentes y c) evidencia de la visita de Docente a impartir cursos el 01-08-09.</p> <p>JUSTIFICACION 13.3. Ambas recargas fueron depositadas al teléfono de la Dirección General, cada mes se realizaba recargas de \$500.00 el ticket No. 204495 refleja que fue pagada con la tarjeta a nombre de Luis Fernando Ortiz, el comprobante fiscal con folio AEJ 2146 demuestra el cargo correspondiente al ticket antes mencionado, el comprobante fiscal con folio AEJ 1992, el ticket No. 49630 demuestra que la recarga se realizó con efectivo. A partir del 28 de abril del 2009 se eliminaron las recargas tiempo aire debido a que se hicieron contratos plan tarifario para 3 teléfonos a nombre del ITSH. COMENTARIO.- Se anexan las facturas y copia del contrato donde se cambia de modo de prepago a plan tarifario.</p>
SITUACIÓN
<p>13.2 Solventada 13.3 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

XIV.- INCIDENCIAS DE PERSONAL

14.1.- En revisión a muestra de 18 expedientes de personal, en 10 casos se da la carencia del total de la documentación para la integración de los mismos, de conformidad con los requisitos establecidos por el propio instituto.

(VER ANEXO 18)

EFFECTO: 14.1.- Riesgo de que el personal del organismo, carezca de los requisitos legal, medico y académico para su integración al Instituto e incumplimiento, al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 14.1. La documentación se encontraba en los expedientes de los empleados.
COMENTARIOS.- Se acompañan copia de los documentos no localizados durante la auditoria.

SITUACIÓN

14.1 Solventada

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Moñtano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

RECOMENDACIONES

REC 1.- Fondo Fijo de Caja; La cuenta denominada Caja, Fondo Fijo de Caja, cambiar su mención y separación a solo Caja y "Fondo Fijo de Caja", facilitando su identificación y control.

REC 2.- Ingresos Subsidio Estatal; Agregar Copia del Estado de cuenta en póliza Contable donde se refleje la suministración de recursos estatales.

REC 3.- Otros Ingresos; Se reclasifique contablemente la cuenta Otros Ingresos para evitar confusión en su acumulación.

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERACION SACG	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERACION PROPUESTA	APLICACIÓN
Otros Ingresos	400-4000-0000	Otros Ingresos	400-4000-0000	Cuenta de Titulo
COECYTJAL	400-4001-0000	Otros Ingresos	400-4001-0000	Cuenta de Afectación
		Coecytjal	400-4002-0000	Cuenta de Afectación

REC 4.- Ingresos Control Escolar; Se deje constancia (copia factura) en Control Escolar, de la facturación cancelada ya que todo el tanto a este control, se incluye en el control de facturación de Caja.
 Ejemplo: Factura 2676, 2679, 2685, 2688, 2631,2647, correspondientes a Junio de 2009.

REC 5.- Ingresos Propios; Poner referencia de mes y año en carpetas, denominadas Registros de Procedimientos de Ingresos Propios, para facilitar su ubicación por periodo.

REC 6.- Nominas; No efectuar firmas con rojo en recibos de nomina como en el caso de Juan Miguel López Domínguez, correspondiente a la quincena del 01 al 15 de Abril de 2009.

CONTESTACIÓN

SITUACIÓN

CONCLUSIÓN

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales